



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 11 de octubre de 2021.

VISTOS:

El Informe de Gerencia Municipal N° 348-2021-MDSJB/AYAC; Informe N° 180-2021-MDSJB-GGDSE, Informe N° 089-2021-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, Informe Legal N° 171-2021-MDSJB-GAJ, Oficio N° 0173-2021-CRD-AYAC/IPD, sobre la conformación de la comisión local de transferencia del Complejo Deportivo las Américas a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en el Marco del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N°047-2009, se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009”, se programó la transferencia de 10 infraestructuras deportivas propiedad del IPD a los gobiernos regionales y locales. No obstante este Decreto Supremo N°047-2009 fue **derogado** mediante la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 017-2017-PCM, publicado el 13 de febrero del 2017;

Que, a través de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, señala en el art. 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión se indica: “24.4 Previo a la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto que ha sido rechazado.”;

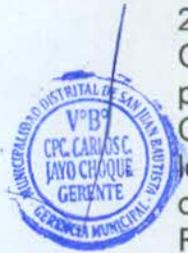


Que, el Informe de Gerencia Municipal N° 348-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de octubre del 2021, suscrito por el CPC. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda conformación de comité el reconocimiento vía acto resolutivo la Conformación de comité de transferencia del Complejo Deportivo las Américas en virtud a los Informe N° 180-2021-MDSJB-GGDSE e Informe N°089-2021-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, bajo el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
01	C.P.C. Juan Martin Mundaca Huarancca.	Gerente de Administración y Finanzas.	Presidente
02	Econ. Waldo Ccenhua Bustamante.	Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico.	Miembro I
03	Abog. Yuri Guillen Castro	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro II



Que, con Informe Legal N° 171-2021-MDSJB-GAJ, de fecha 03 de setiembre del 2021, el Abog. Yuri B. Guillen Castro Gerente de Asesoría Jurídica, en virtud al Oficio N° 0173-2021-CRD-AYAC/IPD, de fecha 20 de agosto del 2021, emitido por el Lic. Gilberto Ramos Peña el Presidente del Instituto Peruano del Deporte Consejo Regional del Deporte Ayacucho, recomienda conformar la comisión local de transferencia de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme lo establece la Directiva N° 004-2009-PCM/SD, aprobada por la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD y prorroga mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 002-2011-PCM/SD;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión local de transferencia del Complejo Deportivo las Américas a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en el Marco del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, bajo el siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
01	C.P.C. Juan Martin Mundaca Huarancca.	Gerente de Administración y Finanzas.	Presidente
02	Econ. Waldo Ccenhua Bustamante.	Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico.	Miembro I
03	Abog. Yuri Guillen Castro	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro II



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico y a los Miembros de la Comisión Local de transferencia del Complejo Deportivo las Américas, bajo procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Signature]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

